



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

Minuta de Comunicación N° 795/2019

ORDENANZA N° 2713/2018

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la denominación del Fondo creado en el Artículo 1º de la [Ordenanza N° 2072](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACION E INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD VIAL.-“

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 2º de la [Ordenanza N° 2072](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- El fondo creado por la presente estará destinado exclusivamente para la ejecución de campañas de educación y/u obras de infraestructura en seguridad vial, que contemplarán entre otros elementos y acciones, las siguientes:

- 1) Desarrollo de clases y/o charlas en establecimientos educativos de diferentes niveles.-*
- 2) Charlas con profesionales en la materia destinada al público en general.-*
- 3) Desarrollo de actividades de concientización en la vía pública.-*
- 4) Convenios con instituciones educativas, entidades intermedias, organizaciones no gubernamentales, compañías de seguros, estado nacional y provincial a los fines de contar con permanente actualización en la materia.-*
- 5) Material diverso sobre el tema.-*
- 6) Construcción, mantenimiento o actualización de obras de infraestructura de seguridad vial: señalética vertical u horizontal, reductores de velocidad, semáforos, etc;*
- 7) Todo programa de educación e infraestructura de seguridad vial que el Concejo refrende al DEM.-*
- 8) Acciones contempladas en el marco del Observatorio Vial creado por la Ordenanza N° 2641.-*



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ARTÍCULO 3º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribábase en el R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de mayo del año 2018.-